



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2018-044
Medio de Control: DE CUMPLIMIENTO
Demandante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORTOLIMA
Demandado: MUNICIPIO DE COYAIMA

Dentro del término establecido por el artículo 26 de la Ley 393 de 1997 del CPACA, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado 16 de marzo de dos mil dieciocho (2018), en el proceso de la referencia, a través de escrito presentado el veintitrés (23) de marzo de 2018 (Fls. 29-31 vuelto). Por lo anterior CONCEDASE en efecto suspensivo la presente impugnación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA